Expediente: **1720/17-I2**
Carátula: **ROMANO PEDRO GASTON C/ ARGAÑARAZ ALEJANDRA INES S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ROMANO, PEDRO GASTON-ACTOR
90000000000 - JOGNA PRAT, EZIO-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20301173378 - CACERES, CARLOS JOSÉ-POR DERECHO PROPIO
20181878356 - ARGAÑARAZ, ALEJANDRA INES-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 1720/17-I2

H103014746114

H103013387035

REF.: ROMANO PEDRO GASTON c/ ARGAÑARAZ ALEJANDRA INES s/ COBRO DE PESOS . 1720/17 - I2 .-

NOTA: En cumplimiento del art. 8 de la Ley 9.400 se procede a constatar que el letrado Carlos José Cáceres M:P:6632 CUIT:20-30117337-8 no figura en los listados de deudores alimentarios. Se adjunta constancia digital de lo antes informado. Ese es mi informe Secretaría actuaria S M de Tucumán 03/11/2023 .-

San Miguel de Tucumán, 03 de Noviembre de 2023.-

Proveyendo la presentación efectuada en fecha 27/10/2023: Téngase presente la constancia de Afip, registro de deudores alimentarios e informe bancario que se adjuntan. Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, el escrito presentado por la representación letrada de la accionada de fecha 28/9/2023 de cuya lectura surge que los fondos contenidos en el mismo son dados en pago de los emolumentos del letrado solicitante y existiendo fondos depositados en autos, conforme constancia digital extraída del sistema informático e incorporado como parte integrante de la presente , líbrese orden de pago a favor del letrado Dr. Carlos José Cáceres M.P.:6632 CUIT 20-30117337-8 por la suma de $2.350,08 correspondiendo $1.793,96 a honorarios , $179,39 en concepto del 10% de aportes ley con mas la suma de $376,73 en concepto de impuesto al valor agregado.- A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro S.A Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien transferir la suma de $1.650,45 (descontada la suma de $143,51 en concepto del 8% de aportes de Ley) de la cuenta judicial N°562209543596694 a la caja de ahorros N° 1000162910 CBU 3108100900010001629108 del Banco Del Sol siempre y cuando sea de titularidad del letrado Dr. Carlos José Cáceres M:P:6632 CUIT:20-30117337-8-

La suma de $322,90 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo $143,51 al 8% y $179,39 al 10% de los honorarios regulados al letrado Carlos José Cáceres M:P:6632 CUIT:20-30117337-8.-

Comuniquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

De la planilla de actualización de honorarios presentada por el letrado ejecutante , traslado a la contraparte por el término de Ley . Notifíquese en la forma de estilo .-

Actuación firmada en fecha 03/11/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.